



DEPENDENCIA: REGIDORES

SECCIÓN: REGIDORES

NUMERO OFICIO: 377/ 2023

EXPEDIENTE:

Tecate, Baja California, a 02 de marzo de 2023.


MTRA. DORA NIDIA RUIZ CHAVEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en los artículos 9 fracción XVII, 10 fracción III, 63 inciso A) y 64 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, remito a Usted Propuesta de **Iniciativa de Acuerdo que crea el Programa "Adopta tu espacio verde"**; a fin de que sea listada en el Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, y en su caso sea considerado por el ciudadano Presidente Municipal Edgar Darío Benítez Ruiz remitir la presente iniciativa a la Comisión Permanente de Bienestar para la emisión de Dictamen respectivo.

Sin otro en particular, quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE
TECATE, BAJA CALIFORNIA.


LIC. SARAHÍ OSUNA ARCE
REGIDORA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.


C. MARÍA TERESA MENDEZ VELEZ
SINDICA PROCURADORA
DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

ARCHIVO/minutario
SOA

H. AYUNTAMIENTO
TECATE, B. C.
RECIBIDO
02 MAR 2023
Chf-11:49cm
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Honorable Cabildo del XXIV Ayuntamiento
de Tecate, Baja California.**

P r e s e n t e.-

Las Suscritas Sarahí Osuna Arce, María Teresa Méndez Vélez en nuestra calidad de Regidora y Sindica Procuradora respectivamente del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California 3, 4, 5, 9 fracción IV, y demás aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y artículos 2, 5, 10 fracción III, 51, 63 inciso b) y C), 64, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, presento **Iniciativa de Acuerdo que crea el Programa “Adopta tu espacio verde”; al tenor de la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Es de vital importancia para nuestro entorno, nuestra ciudad, nuestro planeta, la existencia de áreas verdes. Lo invaluable de fomentar la cultura en su creación, cuidado y preservación.

Contribuye a diversos factores siendo todos ellos positivos para la ciudadanía Tecatense, se refleja en su salud física y mental, en su bienestar al sentirse seguro y estado de ánimo favorable estrechando vínculos comunitarios.

“...Los espacios verdes son espacios abiertos, parcialmente o completamente cubiertos por elementos naturales (es decir, vegetación), e incluyen parques urbanos, bosques, jardines y árboles a lo largo de la calle. Cuando están presentes en el vecindario residencial, cerca de lugares de trabajo o en rutas de viaje entre estos y otros destinos,

*estos entornos proporcionan **contacto diario con la naturaleza**. Debido a la rápida urbanización mundial, y a que un número creciente de personas vive en ciudades, **los espacios verdes urbanos son cada vez más importantes...** La exposición a la naturaleza puede ser indispensable para el bienestar humano. Se considera que los humanos tienen una **necesidad intrínseca de conectarse con la naturaleza y otras formas de vida**. El contacto con la naturaleza puede ayudar a **reducir los sentimientos de estrés, restablecer la capacidad de concentración y de prestar atención, y mejorar el estado emocional**. De hecho, los estudios experimentales han observado que los participantes del estudio tenían un **mejor estado de ánimo, más autoestima y un menor nivel de estrés** cuando estaban expuestos a entornos naturales...”¹*

II.- El Reglamento de Protección al Ambiente de nuestro municipio establece que es de orden público e interés social los parques urbanos, jardines vecinales y áreas verdes, vías públicas, zonas sujetas a conservación ecológica y otras zonas prioritarias de preservación y restauración del equilibrio ecológico que se promuevan mediante declaratoria emitida por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California (artículo 2).

Así mismo, define como área verde a los espacios urbanos, o de periferia a éstos, predominantemente ocupados con árboles, arbustos o plantas, que pueden tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno, o similares (artículo 3).

De acuerdo a los artículos 149 y 150 del Reglamento citado, La administración, vigilancia y mantenimiento de las áreas verdes recreativas, parques, y en general todas aquellas zonas que se destaquen por su valor representativo y de ornato o que se encuentren

¹ Carmen Stephanie De Keijzer, Doctorada por ISGlobal en espacios verdes y envejecimiento saludable; <https://www.isglobal.org/healthisglobal/-/custom-blog-portlet/espacios-verdes-un-recurso-para-la-salud-mental/6113078/0>

sujetas a conservación, **estarán a cargo de la Dependencia Municipal que el Ayuntamiento determine**, sin perjuicio de las atribuciones que el presente Título le otorga a la Dirección (Dirección de Protección al Ambiente Municipal), y que con objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tecate, y de contribuir al embellecimiento de la ciudad y para proteger su paisaje, la Dirección fomentará la cultura de preservación de las zonas que se mencionan el artículo 148 de este Reglamento, promoviendo para ello, programas de forestación, reforestación y preservación de las áreas verdes.

III.- La presente iniciativa tiene por objeto el crear conciencia tanto en el sector público como en el privado. Crear alianzas ciudadanía-gobierno, y compartir responsabilidades en miras del bienestar compartido, a través del fomento de la cultura de la creación, cuidado y preservación de las áreas verdes a través de un programa denominado **“Adopta tu espacio verde”** , con la finalidad de que la ciudadanía, escuelas, iniciativa privada y todos aquellos quienes se quieran sumar, adopten áreas verdes enfocados principalmente al rescate de dichos espacios como pueden ser: andadores, parques, camellones, etc., con el único objetivo de unir lo bueno de Tecate.

IV.- Es por ello que en nuestro carácter de ediles del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, así como de Coordinadora la suscrita Sarahi Osuna Arce de la Comisión Permanente de Bienestar, se propone esta **Iniciativa de Acuerdo que crea el Programa “Adopta tu espacio verde”**.

Por lo que:

CONSIDERANDOS.

- I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen (entre otros) la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal.

- II. Las Suscritas, en nuestro carácter de Regidora y Sindica Procuradora del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, me encuentro facultada para proponer la presente Iniciativa de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como 3, 5, 10 fracción III, 51, 63 inciso b) y C), 64, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

- III. Derivado de las facultades señaladas en los considerandos inmediatos anteriores, así como de la Exposición de Motivos contenida en el presente documento, se realiza la presente **Iniciativa de Acuerdo que crea el Programa "Adopta tu espacio verde"**,

FUNDAMENTO LEGAL.

La presente Iniciativa se elabora bajo el amparo de lo dispuesto en el Artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 apartado A fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California 3, 4, 5, 9 fracción IV, y demás aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y artículos 2, 5, 10 fracción III, 51, 63 inciso b) y C), 64, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

Por lo anterior, se somete a Consideración de los Honorables Integrantes de Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba **Iniciativa de Acuerdo que crea el Programa “Adopta tu espacio verde”**.

SEGUNDO.- El Programa **“Adopta tu espacio verde”** será coordinado por la Titular de la Dirección de Protección al Ambiente, auxiliada por la Dirección de Administración Urbana e Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, Dirección Jurídica en lo que a sus atribuciones corresponda.

TERCERO.- Las áreas verdes susceptibles de adopción podrán ser andadores, camellones, parques, que se encuentren dentro de la propiedad y/o posesión del Gobierno Municipal de Tecate, Baja California.

TRANSITORIOS.

Primero.- Podrán participar en el Programa **“Adopta tu espacio verde”** personas físicas, asociaciones civiles, comités vecinales y empresas de la localidad.

Segundo.- La Comisión Permanente de Bienestar **emitirá** los requisitos y condiciones para el trámite de adopción de los espacios verdes en los que se incluirán formato de solicitud de adopción y modelo de carta compromiso.

Tercero.- Una vez realizado lo enunciado en el punto inmediato anterior, se instruye al Departamento de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tecate, a fin de que de difusión del Programa **“Adopta tu espacio verde”** en la página oficial del Gobierno Municipal y redes sociales oficiales.

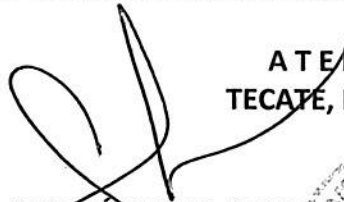
Cuarto.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.


Quinto.- Las Dependencias involucradas deberán dar cumplimiento al presente Acuerdo en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir del inicio de su vigencia.

Sexto.- Remítase el presente Acuerdo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo **“Lic. Benito Juárez García”** del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE
TECATE, BAJA CALIFORNIA,


LIC. SARAHÍ OSUNA ARCE
REGIDORA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.


C. MARIA TERESA MENDEZ VELEZ
SÍNDICA PROCURADORA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

REGIDORES